



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0141/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Lo De Cuenta, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Único.- Se Tiene A Manuel Cuevas Cabrera Acreditando Con El Oficio 001445 Del Encargado De La Delegación De Corett, Que El Inmueble Embargado En Autos.

Y Con La Resolución Del Alineamiento Y Número Oficial De Fecha Diecisiete De Enero De Dos Mil Diecinueve Expedida Por La Secretaria De Desarrollo Urbano Y El Instrumento Notarial Número Doscientos Nueve Del Volumen Diez De La Notaría Número Cincuenta Y Dos De La Ciudad De Puebla, Que Anexa Con Su Escrito De Cuenta Y La Que Se Ordena Reservar En El Secreto Del Juzgado.

Por Otra Parte Y Tomando En Cuenta Que Con Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Dieciocho Se Dicto Sentencia Interlocutoria Aprobándose La Planilla De Liquidación De Sentencia Por La Cantidad De Doscientos Doce Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Y Que El Inmueble Embargado En Autos Tiene Un Valor De Ciento Ochenta Y Cinco Mil Cien Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, Según Valuó Emitido Por El Ingeniero Civil Othon Brindis Sandoval Perito De La Parte Actora, Al Ser Esta Última Menor A La Cantidad Aprobada En La Interlocutoria Antes Mencionada Y Al No Existir Ningún Otro Acreedor, Que Pudiera Tener Derecho Sobre El Inmueble Embargado En Actuaciones; En Consecuencia Y Como Lo Solicita El Ocurante Se Decreta La Adjudicación Directa Del Inmueble Embargado En Autos Sobre El Bien Inmueble, A Favor De Ursula Alvarez García, Por La Cantidad De Ciento Ochenta Y Cinco Mil Cien Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional.

Por Otra Se Hace Saber A La Deudora Que Puede Liberar Su Bien Si Hace El Pago Integro De Las Prestaciones Reclamadas, Y En Ése Contexto, De Causar Estado Esta Resolución, Mediante Atento Oficio Deberán Remitirse Los Autos A La Notaría Que Elija El Adjudicatario Para Los Efectos Del Tiraje De La Escritura Correspondiente, Motivo Por El Cual No Ha Lugar Acordar De Conformidad La Segunda Petición Del Ocurante Por No Ser El Momento Procesal Oportuno.

Notifíquese Por Lista A La Demandada.

EXP. 0031/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Acto Continuo Y Toda Vez Que Las Probanzas Ofrecidas Por Las Partes Y Admitidas El Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete Unas Ya Fueron Desahogadas Y Las Otras Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, En Consecuencia Y Con Fundamento En El Artículo 1406 Y 1407 Del Código De Comercio, Como Lo Exige El Primer Numeral Antes Citado, Se Pasa Al Periodo De Alegatos Para Que Las Partes Formulen Verbalmente Los Mismos. Y Toda Vez Que No Comparecieron A La Presente Diligencia, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente, Previa Citación De Las Partes. Con Lo



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando En Ella Los Que Intervinieron.
Notifíquese Por Lista A La Partes.

EXP. 0909/2007
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Agréguese A Los Autos El Escrito De Ariel Gonzalez Castillo, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3, 80 Y 285 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado; Se Acuerda: Único.- Se Requiere A La Parte Demandada Y A La Coacreadora Cindy Lacabe Pérez Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Siguietes De Notificado Este Auto Designen Perito Valuador De Su Parte Para Actualizar El Precio Del Inmueble Embargado En Actuaciones, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo Se Les Tendrá Por Conforme Con El Avalúo Que Emita El Perito De La Parte Actora.
Notifíquese Por Lista A La Coacreadora.

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Jose Manuel Camargo Vázquez, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 3 Y 55 Párrafo Vi Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado; Se Acuerda: Único.- Toda Vez Que De Autos Consta Que La Coacreadora Del Inmueble Embargado En Autos Cindy Lacave Perez No Dio Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo En El Proveído De Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Es Por Lo Que Se Le Hace Efectivo Dicho Apercebimiento Y Se Ordena Que El Proveído De Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho Se Le Notifique Por Lista Así Como Las Subsecuentes Notificaciones.
Por Otra Parte Se Aclara El Proveído De Veintiséis De Noviembre En El Sentido De Indicar Que La Fecha Correcta Del Auto Que Se Debe Notificar A Cindy Lacave Perez Es De Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho Y No De Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Como Por Error De Captura Se Indico.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0561/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Jose Luis Peredo Elguero, Para Que Surtan Su Efecto Legal Correspondiente, Y Con Fundamento En Artículos 1054 Y 1065 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Único.- Como Complemento Al Auto De Once De Julio De Dos Mil Dieciocho, Se Hace Saber Al Juez De Lo Civil En Turno Del Distrito Judicial De Tehuacán Puebla, Que Conozca Del Exhorto Ordenando En Ese Proveído



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Que Le Faculta Para Que Habilite Los Días Lunes A Viernes En Un Horario De Veintiuna A Veintitrés Horas Así Como Los Días Sábados Y Domingos De Ocho A Dieciséis Horas Para Que Se Desahogue El Referido Exhorto.

Notifíquese Por Lista Al Actor.

EXP. 0395/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Javier Coeto Rodelas, Para Que Surta Su Efecto Legal Correspondiente Y Con Fundamento En El Artículo 1054 Del Código De Comercio Se Acuerda:

Único.- Como Lo Solicita Gírese Atento Oficio Al Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Poder Judicial Del Estado, A Fin De Que Ordene A Quién Corresponda Entregue A Maria Magdalena Olivares Molina La Cantidad De Once Mil Quinientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Exhibida A Su Favor Mediante Ficha De Depósito, Debiéndose Anexar Al Mismo Copia De Este Auto Y De La Referida Ficha De Depósito.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1035/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1078 Y 1401 Del Código De Comercio.

Tomando En Cuenta Que Fueron Debidamente Emplazadas A Juicio Las Demandadas Felicitas Cira Castillo Pérez Y Jacqueline Pérez Castillo, Sin Que Hasta La Presente Fecha Conste En Autos Que Haya Dado Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Dentro Del Término Legal Concedido, Es Por Lo Que Se Le Tiene Por Perdido El Derecho Que Pudo Ejercer En Tiempo Y Forma Legal, En Consecuencia Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Harán Por Lista Aún Las De Carácter Personal.

Y Por Ser El Momento Procesal Oportuno Y Como Lo Solicita El Ocurante, Se Procede A La Admisión De Las Pruebas Ofrecidas Por El Actor Con Citación De La Contraria, En Los Sigüientes Términos.

Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 De La Codificación Mercantil Invocada.

La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Judiciales Practicadas En El Presente Litigio.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

La Documental Privada.- Consistente En El Título De Crédito En Su Especie Pagaré, Suscrito Con Fecha Diez De Enero De Dos Mil Dieciséis, Por La Cantidad De Siete Millones Quinientos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Base De La Acción, El Cual Se Reservo En El Secreto Del Juzgado.
La Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite En Los Términos Ofrecidos.

Así Mismo Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas Por El Término Legal De Cinco Días Hábiles Común A Las Partes, El Cual Iniciaré A Partir Del Día Siguiente De Que Estén Notificadas Las Partes Dentro De Este Asunto, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado, Que Una Vez Notificado Este Proveído Turne Los Autos A La Secretaría Para La Realización Del Computo Y Certificación, Sin Ser Necesario Señalar Día Y Hora Para Su Desahogo.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0999/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1067 Bis Fracción Ii, 1068, 1069, 1391 Al 1401 Del Código De Comercio.

Se Tiene Al Ocurante Haciendo Del Conocimiento A Esta Autoridad, Que El Domicilio De La Parte Demandada Pertenece A Este Distrito Judicial Y No A La Juez De Exhortos Del Área Metropolitana, En Consecuencia Túrnese Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Asociado Del Actor, Se Constituyan En El Domicilio De La Demandada Moral Denominada Nvg Arquitectos, S. A. De C. V., A Través De Su Representante Legal Y Requiera De Pago, Embargue Y Emplace A La Citada Parte Demandada En La Forma Y Términos Indicados En El Auto De Inicio De Fecha Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Por Otra Parte Y Como Lo Solicita Gírese Atento Oficio Al Encargado De La Vigilancia Del Domicilio Señalado En Autos, Permita El Acceso Al Funcionario Judicial Al Domicilio Del Demandado Jorge Paz Herrjon, Para El Desahogo De La Diligencia Ordenada En El Auto De Inicio, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Hará Acreedor A Una Multa De Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Por Desobediencia A Un Mandato De Carácter Judicial.

Notifíquese Por Lista Al Actor.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0701/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Del Código De Comercio.</p> <p>Dígase A Los Ocurantes Que Una Vez Que Exhiban El Oficio Número 59 Dirigido Al Registrador Público Dela Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, Se Acordara Lo Procedente.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0405/2017 AMPARO 1876/2017</p>	<p>Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio Número Ssga-vi-38660/2018 Del Presidente De La Suprema Corte De Justicia De La Nación, En La Ciudad De México, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 26 De La Ley De Amparo.</p> <p>Se Tiene Al Funcionario Federal Remitiendo Transcripción De La Resolución Emitida El Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, En Contra La Sentencia Pronunciada Dentro Del Juicio De Amparo Número 1876/2017, De La Que Se Desprende Que La Suprema Corte De Justicia De La Nación Admite El Recurso De Revisión Interpuesto Por Edmunda Concha Herrera, Mismo Que Se Radico Con Número De Amparo De Revisión 01042/2018.</p> <p>Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0353/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1067, 1069 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio.</p> <p>Tomando En Consideración Que El Ocurante Solicita Copias Certificadas De Determinadas Constancias, En Esas Condiciones, Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Manifieste Si Desea Que Se Adicione Alguna Otra Constancia A Las Solicitadas, Las Cuales Serán A Su Costa, Con El Apercibimiento Que De No Hacer Manifestación Alguna Dentro Del Término Concedido Se Expedirán Sin Ulterior Acuerdo, Autorizando Para Que Realice Las Gestiones Correspondientes A Juan Pablo Toxqui Loeza, Previa Su Identificación Y Toma De Razón</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Que Obre En Autos.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0131/2015

AMPARO

103/2019

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio Número 3608/2019 De La Secretaria Del Juzgado Segundo De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 26 De La Ley De Amparo.

Se Tiene A La Autoridad Federal Remitiendo Transcripción De La Resolución Emitida El Treinta Y Uno De Enero Del Año Que Transcurre, En El Incidente De Suspensión Derivado Del Juicio De Amparo Número 103/2019, De La Que Se Desprende Que Se Concede A La Parte Quejosa Margarito Pablo Luna Velásquez, La Suspensión Definitiva Solicitada, Para El Efecto De Que Sólo Se Haga Efectivo El Embargo Sobre El Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo, Para El Aseguramiento De Las Obligaciones Mercantiles Contraídas Por El Quejoso, Hasta En Tanto Las Responsables Reciban Notificación Del Auto Que Declare Ejecutoriada La Sentencia Que Se Dicte En El Juicio De Amparo Del Que Deriva El Presente Incidente.

Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1689/2008

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio.

Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Atento Oficio Al Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Poder Judicial Del Estado, A Efecto De Que Ordene A Quien Corresponda Entregue A Rosalino Martín Martínez Hernández, La Cantidad De Seis Mil Setecientos Noventa Y Siete Pesos Con Setenta Y Seis Centavos Moneda Nacional, Depositada Mediante Ficha De Depósito, Por Concepto Del Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Embargado En Autos A La Demandada Rosa María Josefina Gastellou Luna.

Debiendo De Anexarse Al Diverso Copia Simple De Este Acuerdo Y De La Referida Ficha De Depósito.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 1237/2010

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3, 19, 20 Y 22, Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.

Se Tiene Al Ocurante Nombrando Como Abogado Patrono Al Licenciado Joaquín Martínez Toriz, Con Cédula Profesional Número 270887 Y Cuyo Título Se Encuentra Debidamente Registrado Ante El Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Bajo La Partida Número Ciento Ochenta Y Uno, A Fojas Cuarenta Y Seis Frente, Por Acuerdo De Pleno De Fecha Cuatro De Marzo De Mil Novecientos Noventa Y Tres.

Sin Que Haya Lugar Acordar De Conformidad La Segunda De Sus Peticiones, Toda Vez Que Las Actuaciones Del Expediente 1237/2010 Se Encuentran En La Oficialía Mayor De Este Juzgado, Donde Podrá Consultarlo Cuando Lo Considere Pertinene.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0927/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1407 Del Código De Comercio.

Dígase A La Ocurante Que Su Petición Ya Fue Acordada Favorablemente Dentro De La Audiencia De Desahogo De Pruebas Y Alegatos De Fecha Veintinueve De Enero Del Año Que Transcurre, Por Lo Que Se Solicita A La Oficial Mayor De Este Juzgado, Turnar Los Autos A La Vista Del Ciudadano Juez, A Fin De Que Dicte El Fallo Definitivo.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0869/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 373 Y 405 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054,



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

1069 Y 1079 Fracción Viii Del Código De Comercio
Se Tiene A La Ocurante Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones En El Despacho Denominado Jkl Abogados Especializados, S. C., Autorizando En Términos Del Párrafo Tercero Del Penúltimo Numeral Citado, Al Abogado Jorge Klaus Lerin Varela.
Y Toda Vez Que El Ocurante Pretende Desistirse Del Embargo Trabado En Autos, En Consecuencia Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Este Tribunal Con Identificación Oficial, Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Auto, A Ratificar Su Promoción Tanto En Su Contenido Como En Su Firma, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo En El Plazo Concedido, Se Le Tendrá Por No Presentado Su Escrito, Y Hecho Lo Anterior Se Acordará Lo Procedente.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0787/2004
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3 Y 80 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado .
Se Tiene Al Funcionario Ocurante Dando Contestación Al Oficio Que Se Le Envío Y Comunicado Que Por Diverso Número 4720 De Fecha Once De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Remitieron Las Actuaciones Del Expediente 787/2004.
Pero Se Le Hace La Aclaración Que Lo Que Se Le Solicito En El Oficio Número 118 De Fecha Dieciséis De Enero Del Año Que Transcurre, Fue La Devolución De Los Documentos Fundatorios De La Acción, Por Lo Que Se Ordena Girar Nuevamente Atento Oficio A Dicha Dependencia, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Recibido El Diverso En Comento, Se Sirva Ordenar A Quien Corresponda, Proceda A Remitir Los Citados Documentos.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0877/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Lo Artículo 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio: Se Acuerda:
Unico.- Se Tiene A La Institución Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Ordenándose Dar Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifiquese Por Lista Al Actor.

EXP. 0873/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En El Artículo 1054 Y 1071 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio: Se Acuerda.

Primero.- Se Tiene Al Juez Ocurante Devolviendo El Exhorto Que Se Le Envió Debidamente Diligenciado, Mismo Que Se Ordena Agregar A Las Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Hágase Saber Su Llegada A Las Partes Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.

Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0817/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código E Comercio , Se Acuerda:

Unico. Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación Al Oficio Que Se Le Envió Y Comunicando Que No Encontró En El Expediente Del Señor Jose Jaime Guerrero Rojano En El Lapso Comprendido Del Cinco Al Diez De Noviembre El Año Próximo Pasado Registro Alguno Del Antes Indicado, Con Lo Que Se Da Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.

Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0583/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En El Artículo 1054 Y 1071 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio: Se Acuerda.

Primero.- Se Tiene Al Juez Ocurante Devolviendo El Exhorto Que Se Le Envió Sin Diligenciado, Mismo Que Se Ordena Agregar A Las Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Hágase Saber Su Llegada A Las Partes Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0187/2017

AMPARO 02
DIRECTO

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Unico. Téngase A La Autoridad Oficiante Contestando El Oficio Que Se Le Envió, En El Sentido De Que Los Exhortos 113 Fue Entregado El Dia Veintidós De Mayo De Dos Mil Dieciocho Al Tribunal Superior De Justicia Y El 159 Fue Extraviado De Lo Que Se Toma Conocimiento, Además Que Por Proveido De Veintiuno De Enero Del Año En Curso, Se Giro Nuevo Exhorto Para Emplazar A Los Terceros Interesados.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0071/2019

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Vistos, Los Presentes Autos Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículos 1055 Fracción Viii, Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Unico.- Toda Ves Que De Autos Consta Que En El Auto De Radicación Por Error De Captura Se Indico Como Fecha Del Mismo: " En Ciudad Judicial, Puebla, A Veintiocho De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Debiendo Ser En Ciudad Judicial, Puebla A Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Aclara El Mismo, Aclaración Que Se Hace Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Siendo Este Acuerdo Parte Integrante Del Que Se Aclara.

Notifíquese Por Lista Unicamente Al Actor.

EXP. 1015/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Y Con Fundamento En Los Artículos 1347 Del Código De Comercio, Se Acuerda.

Único.- Como Solicita La Ocurante, Túrnese Los Presentes Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Y Les Requiera Del Pago De La Cantidad De Un Millon Setecientos Veinte Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional (\$1'720,000.00) Por Concepto De Liquidación De Sentencia, A Que Fue Condenado Mediante Sentencia Interlocutoria De Fecha Diecisiete De Abril De Dos Mil Dieciocho; Así Como De La Cantidad De Ciento Setenta Y Dos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional (\$172,000.00), Por Concepto De Planilla De Gastos Y Costas A Que Fue Condenado Mediante Interlocutoria De Fecha Veintidós De Junio El Año En Curso Y De No Hacer Del Pago, Se Proceda A Embargar Bienes Suficientes De Su Propiedad Para Cubrir Las Prestaciones A Que Fue Condenado.

Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

EXP. 0781/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En El Artículo 1054 Y 1071 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio: Se Acuerda.

Primero.- Se Tiene Al Juez Ocurante Devolviendo El Exhorto Que Se Le Envió Debidamente Diligenciado, Mismo Que Se Ordena Agregar A Las Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Hágase Saber Su Llegada A Las Partes Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0447/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Veintidós De Octubre De Dos Mil Dieciocho. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1401 Del Código De Comercio, Se Acuerda:

Primero.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Como Lo Solicita, Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes En Los Sigüientes Términos:

Con Relación A La Parte Actora, Con Fundamento En Los Diversos 1194, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio, Se Admiten Como Pruebas De Su Parte, Con Citación De La Contraria, Las Sigüientes:



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

1.- La Instrumental De Actuaciones.- Consistentes En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Y Por Practicarse Dentro Del Presente Juicio.

2.- La Documental Privada.- Consistente En El Original Del Pagaré De Fecha Uno De Octubre De Dos Mil Diecisiete, Por La Cantidad De \$20,000.00 M/n Veinte Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Que Exhibió Con Su Escrito Inicial De Demanda.

3.- La Presuncional En Sus Doble Aspecto, Tanto Legal Como Humana.- En La Forma Y Términos Propuestos Por El Oferente.

Por Lo Que Hace A La Parte Demandada, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1195, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio, Se Admiten Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Las Siguietes:

1.- La Documental Pública.- Consistente En Las Copias Certificadas De La Notificación Del Acuerdo Admisorio Que Contiene Cuatro Fojas Impresas A Dos Caras.

2.- La Documental Privada.- Consistente En El Original Del Pagaré De Fecha Uno De Octubre De Dos Mil Diecisiete, Por La Cantidad De \$20,000.00 M/n Veinte Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Que Exhibió Con Su Escrito Inicial De Demanda.

3.-la Instrumental De Actuaciones.- Consistente En El Expediente Que Se Forme Dentro Del Presente Juicio.

4.- La Presuncional Legal Y Humana.- En La Forma Y Términos Propuestos Por El Oferente.

Segundo.- En Consecuencia, Se Ordena Abrir El Juicio Al Periodo De Desahogo De Pruebas Por El Terminado De Cinco Días Hábiles Común A Las Partes, Previo Computo Y Certificación Que Realice La Secretaria De Este Juzgado, Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Este Auto, Dese Nueva Cuenta Con Los Autos A La Secretaria Para Que Realice Dicho Computo.

Notifiquese Por Lista A La Parte Actora.

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve.

Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Unico. Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Que Solicita En Virtud De Que No Especifica El Numero Interior Del Edificio; En Consecuencia De Lo Anterior Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Efectuado Por Auto De Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que Se Ordena Notificarle Mediante Lista El Auto De Fecha Veintidós De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Asi Como Las Subsecuentes Notificaciones.

Notifiquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0397/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Vistos.- Los Presentes Autos Y Advirtiéndose De Los Mismos Que Esta Transcurriendo El Termin De La Dilación Probatoria Concedida A Las Partes, Y Que Las Pruebas Ofrecidas Únicamente Por El Actor Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Es Por Lo Que Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1401 Y 1406 Del Código De Comercio, Que Cita A Las Partes Para Que Comparezcan Por Si O Por Sus Abogado Patrono Apoderados A Las Diez Horas Con Del Dia Doce E Febrero De Dos Mil Diecinueve, A Formular De Manera Verbal Los Alegatos Que Estimen Pertinentes, Concediendo El Uso De La Voz Primero A La Parte Actora Y Luego A La Parte Demandada Procurando La Mayor Brevedad Y Concisión.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0279/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Unico. Dígase Al Ocurante Que Su Petición Ya Fue Acordada El Dos De Enero Del Año En Curso, E Incluso Consta De Autos Que Ya Se Resolvió La Aclaración De Sentencia Con Fecha Catorce De Enero De Esta Anualidad.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0275/2014

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1294 Del Código De Comercio : Se Acuerda:

Unico.- Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Planilla De Gastos Y Costas, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, La Cual Se Admite Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista Al A Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Sigüientes De Notificado El Presente Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0221/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta , Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1079 Fracción Vi Y 1348 Del Cogido De Comercio : Se Acuerda:

Unico.- Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Liquidacion De Sentencia, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, La Cual Se Admite Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista Al A Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Siguietes De Notificado El Presente Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda.

Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1131/2015
LIQUIDACION DE
SENTENCIA

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.

R E S U E L V E

Único.- Se Aprueba La Actualización De Liquidación De Sentencia, Formulada Por Viridiana Cuellar Lopez Como Endosataria En Procuración De Miguel Mendoza Guarneros Por La Cantidad Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Seiscientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional (\$184,600.00) Que Comprende La Suerte Principal Más El Interés Moratorio Generado Hasta El Día Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Notifiquese Por Lista Al Demandado.

EXP. 0511/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.

R E S U E L V E

Primero. En Términos De La Parte Considerativa De Ésta Resolución, Se Declara Parcialmente Fundada La Aclaración De Sentencia Definitiva Formulada Por Alberto Fascinetto Barcena, Respecto De La Sentencia Definitiva De Fecha Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve Dictada En El Presente Expediente 511/2018/9m.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Segundo. Consecuencia Del Resolutivo Que Antecede, Se Aclara La Sentencia Definitiva De Fecha Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve, En Los Términos Indicados En La Parte Final Del Sexto (vi) Punto Considerando De Esta Resolución.

Tercero. Esta Resolución Se Reputa Parte Integrante De La Sentencia Definitiva Emitida Con Fecha Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Cuarto.- No Es Procedente Aclarar El Punto Considerativo Y Resolutivo En El Que Se Estableció Que La Acción Fue Probada Parcialmente.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 0505/2018

LIQUIDACION DE
SENTENCIA

Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Resuelve:

Único.- En Términos De La Parte Considerativa De Lapresente Resolución, Se Aprueba La Planilla De Liquidación De Sentencia Formulada Por Veronica Flores Trujillo Por Propio Derecho, Por La Cantidad De Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional (\$68,500.00 M.n.), Hasta El Quince De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 0157/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve.
R E S U E L V E

Único.- Se Corrige Y Aprueba La Liquidación De Sentencia, Formulada Por Jorge Cruz De La Rosa, Por La Cantidad Ciento Trece Mil Setecientos Cincuenta Y Seis Pesos Treinta Y Cuatro Centavos Moneda Nacional (\$113,756.34) Que Comprende La Suerte Principal Y El Interés Moratorio Comprendido Hasta El Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

Notifíquese Por Lista Al Demandado.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0705/2018</p> <p>SENTENCIA DEFINITIVA</p>	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>R E S U E L V E</p> <p>Primero.- Esta Autoridad, Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil.</p> <p>Segundo.- Ha Sido Procedente La Vía Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecución.</p> <p>Tercero.- La Parte Actora, Probó Su Acción Cambiaria Directa Y María Teresa Tapia Mendez, No Compareció A Juicio.</p> <p>Cuarto.- Como Consecuencia De Lo Anterior, Se Condena A María Teresa Tapia Mendez A Pagar A Andrea Suárez Morales Como Apoderada Legal Para Pleitos Y Cobranzas Y Actos De Administración, De La Persona Moral Denominada "automotriz Reyes Huerta" Sociedad Anónima De Capital Variable La Cantidad De Quinientos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional (\$500,000.00 M.n.) Concepto De Suerte Principal. Pago Que Deberá Realizar La Parte Demandada Dentro Del Término De Tres Días Siguiendo A Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Procederá Al Trance Y Remate De Bienes Embargados, Propiedad De La Parte Demandada Para Que Con El Producto De Ello Se Realice El Pago Al Acreedor, Previos Trámites De Ley.</p> <p>Quinto.- Se Condena A María Teresa Tapia Mendez, A Pagar Por Concepto De Interés Moratorio El Catorce Punto Ocho Por Ciento (14.8%) Anual De La Cantidad Adeudada En El Documento Base De La Acción A Partir Del Día Veinticinco De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Los Que Serán Calculados De Acuerdo A Lo Señalado Por El Considerando Vi De Esta Resolución Y Cuya Cuantificación Será Motivo De Liquidación De Sentencia Que Al Respecto Se Formule; Interlocutoria Que Una Vez Que Cause Ejecutoria, Generará La Obligación De Pago Dentro Del Término Que En Ella Se Indique Y En Caso De No Hacerlo Se Procederá Al Trance Y Remate De Bienes Embargados, Propiedad De La Parte Demandada Para Que Con El Producto De Ello Se Realice El Pago Al Acreedor, Previos Trámites De Ley.</p> <p>Sexto.- Resulta Improcedente Condenar A La Parte Demandada Al Pago De Los Gastos Y Costas Originados Con Motivo De La Tramitación Del Presente Juicio Por Las Razones Expuestas En El Considerativo Vii.</p> <p>Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0829/2018</p> <p>SENTENCIA DEFINITIVA</p>	<p>Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. R E S U E L V E:</p> <p>Primero.- Esta Autoridad, Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil.</p> <p>Segundo.- Ha Sido Procedente La Vía Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecución.</p> <p>Tercero.- La Parte Actora, Probó Parcialmente Su Acción Cambiaria Directa, En Atención A Que En Ejercicio Del Control Convencional Ex Officio, Esta Autoridad Redujo El Pago De Intereses Moratorios Por Considerarlos Violatorios De Derechos Humanos; Gloria Berenice Hernández Martínez Con El Carácter De Suscriptora Principal Y Marcoy De La Cruz Montiel Como Aval, No Comparecieron A Juicio.</p> <p>Cuarto.- Como Consecuencia De Lo Anterior, Se Condena A Gloria Berenice Hernández Martínez Con El Carácter De Suscriptora Principal Y Marcoy De La Cruz Montiel Como Aval, A Pagar A Nahomi Campos Casariego A Través De Su Endosatario En Procuración José Luis Hermilo Campos Guerra, La Cantidad De Ciento Cincuenta Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional (\$150,000.00 M.n.), Por Concepto De Suerte Principal. Pago Que Deberá Realizar La Parte Demandada Dentro Del Término De Tres Días Siguiendo A Aquel En Que Cause Ejecutoria</p> <p>Esta Sentencia, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Procederá Al Trance Y Remate De Bienes Embargados, Propiedad De La Parte Demandada Para Que Con El Producto De Ello Se Realice El Pago Al Acreedor,</p> <p>Previos Trámites De Ley.</p> <p>Quinto.- Se Condena A Gloria Berenice Hernández Martínez Con El Carácter De Suscriptora Principal Y Marcoy De La Cruz Montiel</p> <p>Como Aval, Al Pago De Intereses Moratorios A Razón Del Doce Por Ciento Anual, Sobre La Suerte Principal Del Documento, Los Que Serán Calculados De Acuerdo A Lo Señalado Por El Considerando Vi De Esta Resolución Y Cuya</p> <p>Cuantificación Será Motivo De Liquidación De Sentencia; Interlocutoria Que Una Vez Que Cause Ejecutoria, Generará La Obligación De Pago Dentro Del Término De Ley Y En Caso De No Hacerlo Se Procederá Al Trance Y Remate De Bienes Embargados, Propiedad De La Parte Demandada Para Que Con El Producto De Ello Se Realice El Pago Al Acreedor, Previos Trámites De Ley.</p> <p>Sexto.- Resulta Improcedente Condenar A La Parte Demandada Al Pago De Los Gastos Y Costas Originados Con Motivo De La Tramitación Del Presente Juicio Por Las Razones Expuestas En El Considerativo Vii.</p> <p>Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.</p>

